

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

Madrid

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 55

Viernes 6 de Marzo

AÑO DE 1936

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 5 de Marzo de 1936. — El Gobernador civil, Miguel Canales González.

#### Señas de los semovientes

#### TALAYUELA

Una mula negra, alzada un metro y veintitrés centímetros, de tres años de edad, herrada de las manos y pelos blancos en los costillares.

Otra mula de tres años de edad, pelo pardo, alzada un metro y veintisiete centímetros, herrada de las cuatro extremidades, raya negra en la crucera, grandes lunares blancos en el costillar derecho y en el espinazo y otro en el costillar izquierdo, con dos mataduras en lo alto de espinazo.

(18=7'20 pstas.)

835

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al 29 de Febrero último, publica el siguiente

#### Anuncio

#### SERVICIO DE COLOCACION OBRERA Y CRISIS DE TRABAJO

Anuncio de solicitudes de Cartas de identidad profesional para trabajadores extranjeros, que se publican en la «Gaceta», en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Número 70.050. — Por don Secundino Feijoo López, Director y propietario del Circo Feijoo, se solicita para los ciudadanos alemanes don Adolf Thieme, señorita Liesbeth Sabbarth, don Werner Hessler y don Brune Wolter, los cuales forman la troupe «Los Castors», para actuar durante una temporada de seis meses en el citado Circo, con el sueldo diario total de 100 pesetas.

Número 70.051. — Por don Secundino Feijoo López, Director y propietario del Circo Feijoo, se se solicita para los siguientes trabajadores extranjeros: Ademaro Mazzoni, italiano; Marcelle Liekens, belga; Emma Sturia, italiana; José Mazzoni, italiano; los cuales forman la troupe «Arizonas», para actuar durante una temporada de seis meses en el mencionado Circo, con remuneración diaria total de 70 pesetas.

Número 70.052. — Don Federico Volpini, Empresario de los luchadores del Circo de Pric, la solicita para los siguientes subditos extranjeros: Charles Pierlot, francés; Charles Ding, suizo; Romeo Bukovae, yugoeslavo; Otto Muller, alemán; Stephan Novodny, rumano; Maurice Charf, francés; Ladislav Kringer, húngaro; Emille Rochez, francés; Mihaly Orgovani, francés; Paul Marton, húngaro; Maurice Somis, francés; todos profesionales de «Catch as catch can», para actuar en el mencionado coliseo.

Número 70.053. — Don Ernesto Viñes Domínguez, Director de Compañías de Comedias, solicita carta para la actriz mejicana señorita Virginia Ruiz (Zuri), para

actuar como primera actriz en su Compañía, con el sueldo diario de 90 pesetas.

Los españoles a quienes interese cualquiera de las citadas plazas, podrán manifestarlo por escrito al servicio de Colocación Obrera de este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos anuncios en la «Gaceta», citando el número correspondiente a la plaza de que se trate. Madrid, 27 de Febrero de 1936. — El Jefe del servicio, C. Bernaldo de Quirós.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la disposición citada, se publica en este periódico oficial por si alguno de los trabajadores de esta provincia se consideran con suficiencia para el desempeño de las plazas mencionadas.

Cáceres, 3 de Marzo de 1936. — El Delegado de Trabajo, Leopoldo Sánchez Galindo.

820

#### CIRCULAR

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. — Subsecretaría de Trabajo y Previsión

#### JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

Con esta fecha me comunica el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo, lo que sigue:

«Con el fin de asegurar el más exacto cumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Junta Nacional contra el Paro, que me honro en presidir, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I., que esta Junta ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la ocupación de obreros en las obras para remediar el paro obrero subvencionadas por esta Junta:

1.º Todos los obreros a ocupar en obras subvencionadas por la Junta Nacional contra el Paro, habrán de ser retirados de entre los inscritos en la Oficina o Registro de Colocación Obrera de la localidad respectiva.

2.º La retirada de obreros a que hace referencia el acuerdo anterior deberá hacerse por riguroso turno de antigüedad, dentro de las categorías adoptables a la obra a realizar para un mínimo del 50 por 100 de los

obreros a ocupar, quedando facultado el Delegado provincial de Trabajo respectivo para elevar este porcentaje mínimo reservado al turno de antigüedad, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.

3.º El resto de los obreros a ocupar que no sea forzoso retirar por turno de antigüedad quedará a la libre elección del contratista o patrono, dentro siempre de entre los inscritos en la Oficina de Colocación respectiva y respetando las normas especiales que pueda dictar la Delegación provincial de Trabajo, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.

4.º Como medida que asegure el cumplimiento de los anteriores acuerdos se ha dispuesto que toda certificación de obra que sirva de base para el abono de alguna cantidad de las acordadas por la Junta Nacional contra el Paro, deberá ir acompañada de documento expedido por la respectiva Oficina o Registro de Colocación y visado por la correspondiente Delegación provincial de Trabajo, en el que se certifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los apartados 1.º, 2.º y 3.º»

Esperando de su elevado celo colabore a la misión que está encomendada a la Junta Nacional contra el Paro, asegurando el más exacto cumplimiento de las disposiciones arriba inseridas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936. — El Subsecretario, Osorio Tall.

Lo que para conocimiento y cumplimiento de todos, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 3 de Marzo de 1936. — El Delegado de Trabajo, Leopoldo Sánchez Galindo.

821

#### CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 2 del actual, publica el siguiente anuncio:

#### Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Anuncio de solicitudes de cartas de identidad profesional para extranjeros que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Número 70.117. De don Guillermo Brehm Machemer, súbdito alemán, con domicilio en Alicante, plaza de Castellón, 14, para trabajar como pintor y dibujante.

Número 70.119. De don Pablo Nathan Ullman, súbdito alemán, con domicilio en Alicante, paseo del Soto, 2, para ejercer la explotación de un molino de piensos.

Número 70.152. De don Jaime Taragano, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, calle de Sagasta, 6, para ejercer la venta ambulante de corbatas.

Núm. 70.153. De don Abraham Haco, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, plaza de Gabriel Miró, 2, para ejercer la venta ambulante de corbatas.

Número 70.154. De don Adolfo Brustolon Quinto, súbdito italiano, con domicilio en Alicante, paseo de los Mártires, 2, para ejercer la industria de helados.

Número 70.155. De don Christian Zahn, súbdito alemán, con domicilio en Elche (Alicante), plaza de Abastos, 22, para ejercer la profesión de pintor.

Número 70.156. De doña Hertha Isaacsen Levie, de nacionalidad alemana, con domicilio en Alicante, calle de Gerona, 38, para dedicarse a la enseñanza particular de idiomas.

Número 70.147. De don Otto Kliumpp, súbdito alemán, con domicilio en Alcoy (Alicante), calle de Riego, 16, para dedicarse a la enseñanza particular de idiomas.

Núm. 70.158. De don Adrián Gwyn Phillips Coodwyn, súbdito británico, con domicilio en Almería, para dedicarse en la provincia a negocios de serrería de maderas.

Número 70.159. De don José Angel y don Miguel Angel Díaz Castilla, súbditos mejicanos, actualmente con domicilio en Madrid, calle Mayor, 9, para trabajar como artistas de canciones y música mejicana.

Madrid, 28 de Febrero de 1935. El Jefe de servicio, C. Bernaldo de Quirós.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la disposición citada se publica en este periódico oficial, por si alguno de los trabajadores de esta provincia se considerara con suficiencia para el desempeño de las plazas mencionadas.

Cáceres, 3 de Marzo de 1936.—El Delegado de Trabajo, Leopoldo Sánchez Galindo. 821

La Electro Harinera de Trujillo S. A.

### ANUNCIO

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día veintuno del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, con el fin de dar cuenta del balance correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

Trujillo a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Gerente, Francisco Cascón Rodilla.

(7'30 pstas.) 841

## Juzgados

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día veinticinco del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Hervás, pública y judicial subasta de los bienes inmuebles que después se dirán radicados en Gargantilla y embargados en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Bartolomé Crespo Uribarri, en nombre y representación de don Félix Crespo de Uribarri, contra don Emiliano Gómez y don Cándido Gómez Barrios, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad.

Las fincas que salen a subasta como de la propiedad de los ejecutados, son las siguientes:

Una huerta a la Peñallana, de treinta y dos áreas, que linda por Saliente, con herederos de Martín Peña; Mediodía, con Baltasar Ballejo; Poniente, con Faustino Martín Arroyo, y Norte, con sierra. Ha sido tasada pericialmente en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra huerta al sitio de las Gabilas, de cabida una hectárea y veintiocho áreas; que linda por Saliente, por camino; Mediodía, con Ignacio y Aniceto Pérez; Poniente, con Cipriano Martín, y Norte, con camino vecinal. Ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Otro huerto al mismo sitio de cuarenta y ocho áreas; que linda por Saliente, con Matías Rosado; Mediodía, con Pedro Torres Gómez; Poniente, con calleja, y Norte, con Manuel Sánchez. Ha sido tasado pericialmente en mil quinientas pesetas.

Una casa en la Plazuela del Rincón, que linda por la derecha, con Domingo Sánchez Pérez; por la izquierda y espalda, digo por la izquierda, con Teodoro y Primo Martín Sánchez; y por la espalda, con Vicente Sánchez Pérez. Tasada pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

Un secadero al sitio de Trastorres, que linda por la derecha, con Baltasar Ballejo; por la izquierda y espalda, con Salustiano Marín Hernández, se ignora su extensión superficial. Tasado en seiscientos pesetas; las fincas que quedan reseñadas radican en el término municipal del pueblo de Gargantilla.

Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas

descritas, de los que se carecen, serán de cargo del rematante si bien por cuenta de los ejecutados, que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en Cáceres a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial, P. H. Abelardo Hernández.

(43'90 pstas.) 785

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Riesco Alonso, contra don Francisco Sandoval Rueda, vecinos de esta villa, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, mil quinientas de intereses vencidos hasta el 10 de Septiembre último, y los que en lo sucesivo venzan desde dicha fecha, gastos y costas, se ha acordado a instancia del actor, por proveído de hoy, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Casa en Valencia de Alcántara y su calle de San Juan, señalada con el número veinte; linda por la derecha entrando, con otra de doña Catalina Magallanes, hoy Lorenzo Fernández Pasán; por la izquierda, con otra de don Norberto Elviro, hoy herederos de don Eugenio Elviro, y espalda, con la calle de Santiago, a la que tiene también puerta falsa o accesoria. Se compone de tres pisos, dos habitables y el último para granero y otros servicios. Tiene patio o jardín, bodegas, cuadra, pajar, tinado, corral y pozo. Y mide una superficie de treinta metros de fachada, por ciento cincuenta de fondo, que componen un área de cuatro mil quinientos metros cuadrados.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día TRES DE ABRIL PROXIMO, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta, la suma de QUINCE MIL PESETAS, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debien-

do los licitadores que deseen tomar parte en el acto, consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, el diez por ciento cuando menos de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; y

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Alcántara, tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Ildefonso Rebollo.

(92=36'80 pstas.) 830

## Alcaldías

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Repartimiento de utilidades

Formado nuevamente el Repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1935, por la Junta respectiva, queda expuesto al público conforme a lo acordado por la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones por escrito que se consideren pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y acompañarse a la misma las pruebas necesarias en justificación de lo reclamado.

Villasbuenas de Gata a 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Cipriano Mangas. 806

### MONTEHERMOSO

Según comunica el Jefe de Línea de la Guardia civil de dicho pueblo, han sido hurtadas a varios vecinos, las siguientes caballerías:

#### A Benito Galindo Garrido

Un mulo pelicano, rucio, de seis años, alzada regular; y otro mulo castaño oscuro, de quince años, alzada regular.

#### A Basilio Pulido Martín

Dos mulos negros, alzada regular, todos aparejados con albarda, estos últimos asegurados en la Compañía Fénix Agrícola.

# Ayuntamiento de Gargantilla

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas en el mes de Febrero

| Capítulo                        | Descripción                                    | Presupuesto autorizado y rec-<br>tificaciones |           | Operaciones rea-<br>lizadas |              | DIFERENCIAS |       |               |           |
|---------------------------------|--|---|-----------|-----------------------------|--------------|-------------|-------|---------------|-----------|
|                                 |  |   |           |                             |              | En más.     |       | En menos.     |           |
|                                 |  | Pesetas                                       | Cts.      | Pesetas                     | Cts.         | Pesetas     | Cnts. | Pesetas       | Cnts.     |
| <b>GASTOS</b>                   |  |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 1.º                             | Obligaciones generales                         | 7.621   | 25        | 20                          |              |             |       | 7.601         | 25        |
| 2.º                             | Representación municipal                       |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 3.º                             | Vigilancia y seguridad                         |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 4.º                             | Policía urbana y rural                         |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 5.º                             | Recaudación municipal                          | 2.826   | 82        |                             |              |             |       | 2.826         | 82        |
| 6.º                             | Personal y material de oficinas                | 6.360   |           | 496                         | 08           |             |       | 5.863         | 92        |
| 7.º                             | Salubridad e higiene                           | 1.300   |           |                             |              |             |       | 1.300         |           |
| 8.º                             | Beneficencia                                   | 4.548   | 13        |                             |              |             |       | 4.548         | 13        |
| 9.º                             | Asistencia social                              | 72  |           |                             |              |             |       | 72            |           |
| 10.º                            | Instrucción Pública                            | 475   |           |                             |              |             |       | 475           |           |
| 11.º                            | Obras Públicas                                 | 200   |           |                             |              |             |       | 200           |           |
| 12.º                            | Montes   | 1.225   |           |                             |              |             |       | 1.225         |           |
| 13.º                            | Fomento de los intereses comunales             | 275   |           |                             |              |             |       | 275           |           |
| 14.º                            | Municipalización de servicios                  |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 15.º                            | Mancomunidades                                 |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 16.º                            | Entidades menores                              |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 17.º                            | Agrupación forzosa del Municipio               |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 18.º                            | Imprevistos                                    | 400   |           | 110                         |              |             |       | 290           |           |
| 19.º                            | Resultas                                       | 20.985  | 64        | 1.486                       | 27           |             |       | 19.499        | 37        |
| 20.º                            | Devolución de ingresos                         |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 22.º                            | Valores fuera de presupuesto                   |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| <b>TOTALES DE GASTOS</b>        |  | <b>46.288</b>                                 | <b>84</b> | <b>2.112</b>                | <b>35</b>    |             |       | <b>44.176</b> | <b>49</b> |
| <b>INGRESOS</b>                 |  |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 1.º                             | Rentas   | 1.954   | 60        |                             |              |             |       | 1.954         | 60        |
| 2.º                             | Aprovechamientos de bienes comunales           | 7.175   |           |                             |              |             |       | 7.175         |           |
| 3.º                             | Subvenciones                                   |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 4.º                             | Servicios municipalizados                      |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 5.º                             | Eventuales y extraordinarios                   | 2.147   | 50        |                             |              |             |       | 2.147         | 50        |
| 6.º                             | Arbitrios con fines no fiscales                |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 7.º                             | Contribuciones especiales                      |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 8.º                             | Derechos y tasas                               | 1.425   |           |                             |              |             |       | 1.425         |           |
| 9.º                             | Cuotas, recargos y participaciones en tributos | 624   | 52        |                             |              |             |       | 624           | 52        |
| 10.º                            | Imposición municipal                           | 11.626  | 58        |                             |              |             |       | 11.626        | 58        |
| 11.º                            | Multas   | 350   |           |                             |              |             |       | 350           |           |
| 12.º                            | Mancomunidades                                 |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 13.º                            | Entidades menores                              |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 14.º                            | Agrupación forzosa del Municipio               |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| 15.º                            | Resultas                                       | 29.983  | 31        | 2.956                       | 84           |             |       | 27.026        | 47        |
| 18.º                            | Valores fuera de presupuesto                   |   |           |                             |              |             |       |               |           |
| <b>TOTALES DE INGRESOS</b>      |  | <b>55.286</b>                                 | <b>51</b> | <b>2.956</b>                | <b>84</b>    |             |       | <b>52.329</b> | <b>67</b> |
| Existencia en Caja              |  |   |           |                             | 844          | 49          |       |               |           |
| <b>Total igual al de GASTOS</b> |  |   |           |                             | <b>2.956</b> | <b>84</b>   |       |               |           |

Y para que conste firmamos el presente en Gargantilla, 28 de Febrero de 1935.—El Secretario Interventor, José Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Felipe Pérez. 969

**MADRIGALEJO**  
Edicto

Confecionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre pasado, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrigalejo a 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Carmona. 817

**NAVAS DEL MADROÑO**

Acordada por el Ayuntamiento pleno en sesión de 2 del actual, habilitación de crédito para atender a calamidades públicas en el Paro Obrero, queda expuesta al público por término de

quince días, para oír reclamaciones, imputándose el crédito del superávit de la liquidación del presupuesto de 1935, con cargo al capítulo 18 artículo 1.º del presupuesto ordinario vigente.

Navas del Madroño, 2 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Virgilio Conde. 815

**VILLAR DEL PEDROSO**  
Anuncio

Formado el proyecto del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villar del Pedroso, 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde primer Teniente, Bruno Asensio. 819

**CADALSO**  
Edicto

Don Lorenzo Calvo Díaz, Alcalde constitucional de esta villa de Cadalso.

Hago saber: Que señalado el día 23 del actual, para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Bonifacio Calvo Alonso, natural de este pueblo, de 20 años de edad, hijo de Martiniano y Elisa, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan en este Ayun-

tamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Cadalso, 29 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Calvo. 818

**ZARZA LA MAYOR**  
Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Zarza la Mayor a 4 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Julián Notario. 829

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Partido judicial de Valencia de Alcántara**

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado. (CONTINUACION)

| Número de orden                              | APELLIDOS Y NOMBRE             | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO  | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|--|--------------------------------|------|----------------------|------------|--|---------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA</b> |                                |      |                      |            |  |                           |
| 261  | Panadero Sevilla, Francisco    | 33   | 33                   | H. Cortés  | Mecánico                                       | Cabeza de familia.        |
| 262  | Panadero Sevilla, Antonio      | 35   | 35                   | R. y Cajal | Idem   | Idem.                     |
| 263  | Panadero Vilo, Francisco       | 53   | 53                   | C. Bajas   | Labrador                                       | Idem.                     |
| 264  | Paniagua Fariñas, Luis         | 37   | 37                   | Salguero   | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 265  | Paniagua Menolo, Victorio      | 71   | 71                   | Mansa      | Idem   | Idem.                     |
| 266  | Paniagua Mógica, Eusebio       | 42   | 42                   | Lanchuelas | Idem   | Idem.                     |
| 267  | Paniagua Salado, José          | 49   | 49                   | Dueñas     | Corchero                                       | Idem.                     |
| 268  | Paniagua Sánchez, Francisco    | 60   | 60                   | Bordado    | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 269  | Posedo Velo, Marcelino         | 34   | 34                   | Diseminado | Idem   | Idem.                     |
| 270  | Pasán Zamora, Brígido          | 50   | 50                   | Valverde   | Propietario                                    | Idem.                     |
| 271  | Pascual Díaz, Eladio           | 60   | 60                   | Cortirada  | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 272  | Patón Nieves, Pedro            | 33   | 33                   | Progreso   | Idem   | Idem.                     |
| 273  | Pechar Chaves, Diego           | 43   | 43                   | Estación   | Idem   | Idem.                     |
| 274  | Peña Robledo, Andrés           | 43   | 43                   | P. Piedra  | Idem   | Idem.                     |
| 275  | Peñaranda Barrantes, Eleuterio | 56   | 56                   | T. Mansa   | Propietario                                    | Idem.                     |
| 276  | Peñaranda Cantero, Miguel      | 59   | 59                   | Estación   | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 277  | Peñaranda Redondo, Félix       | 52   | 52                   | Diseminado | Idem   | Idem.                     |
| 278  | Peral Suárez, Jacinto          | 61   | 61                   | J. Vera    | Idem   | Idem.                     |
| 279  | Perera Manzanero, Pedro        | 39   | 39                   | Lanchuelas | Idem   | Idem.                     |
| 280  | Perera Nevado, Manuel          | 50   | 50                   | T. Río     | Idem   | Idem.                     |
| 281  | Perera Nevado, Pablo           | 56   | 56                   | Zioma      | Empleado                                       | Idem.                     |
| 282  | Perera Pérez, Pablo            | 73   | 73                   | Idem       | Guarda   | Idem.                     |
| 283  | Pérez Avilés, Feliciano        | 42   | 42                   | Pino       | Zapatero                                       | Idem.                     |
| 284  | Pérez Camello, Fernando        | 34   | 34                   | Montesinos | Herrador                                       | Idem.                     |
| 285  | Pérez Carrasco, Miguel         | 65   | 65                   | Alameda    | Industrial                                     | Idem.                     |
| 286  | Pérez Martín, Telesforo        | 65   | 65                   | Torre      | Retirado                                       | Idem.                     |
| 287  | Pérez Núñez, Daniel            | 52   | 52                   | Santiago   | Labrador                                       | Idem.                     |
| 288  | Pérez Núñez, Victoriano        | 70   | 70                   | Derecha    | Zapat-ro                                       | Idem.                     |
| 289  | Pastaña Domínguez, Florencio   | 65   | 65                   | Huerta     | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 290  | Picado, José                   | 42   | 42                   | S. Pedro   | Idem   | Idem.                     |
| 291  | Picado González, Elías         | 70   | 70                   | Idem       | Propietario                                    | Idem.                     |
| 292  | Picado González, Juan          | 53   | 53                   | Diseminado | Idem   | Idem.                     |
| 293  | Picado Martín, Manuel          | 33   | 30                   | Idem       | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 294  | Picado Piris, Manuel           | 58   | 53                   | Idem       | Propietario                                    | Idem.                     |
| 295  | Pineda Robado, Angel           | 32   | 32                   | Estación   | Empleado                                       | Idem.                     |
| 296  | Pintor Barrocal, Nieves        | 45   | 45                   | Arroyo     | Jornalero                                      | Idem.                     |
| 297  | Pintor Grande, Eugenio         | 39   | 39                   | S. Antonio | Idem   | Idem.                     |
| 298  | Pérez Araujo, Luis             | 55   | 55                   | Diseminado | Idem   | Idem.                     |
| 299  | Piris Bernardo, José           | 70   | 70                   | S. Lucía   | Idem   | Idem.                     |
| 300  | Piris Cañas, Juan Antonio      | 32   | 32                   | Arroyo     | Idem   | Idem.                     |

Cáceres, 19 de Diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

283

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Partido judicial de Valencia de Alcántara**

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

| Número de orden                | APELLIDOS Y NOMBRE        | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|--------------------------------|---------------------------|------|----------------------|-----------|--|---------------------------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE CARBAJO</b> |                           |      |                      |           |  |                           |
| 1                              | Grande Constanzo, Felipa  | 36   | 36                   | Cervantes | Sus labores                                    | Casada.                   |
| 2                              | Grande Guillén, Marcelina | 33   | 33                   | Idem      | Idem   | Idem.                     |

(CONTINUARA)

271